

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2018-00398.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Como quiera que en providencia del 1° de agosto de 2022, la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA inadmitió la demanda de casación que fuera presentada por el apoderado del demandante contra la sentencia del 18 de noviembre de 2021, proferida por la Sala de Familia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ; se dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., en providencia de fecha 18 de noviembre de 2021, en la que confirmó la sentencia proferida por esta Juez el día 6 de marzo de 2020, en la que se negaron las súplicas de la parte demandante.

Por secretaría procédase a practicar las liquidaciones de costas ordenadas en ambas instancias.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandada en memorial que remitiera vía correo electrónico, obrante en el archivo Nro. 12, se LEVANTAN las medidas cautelares decretadas en este proceso. Para el efecto líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f45c80ce2175bb3018cd4791e48c31dbea122e1d209f85cfa8815842e9908**

Documento generado en 27/10/2022 04:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>